



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 48 Junio 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

NOTICIAS

CULMINA LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA CON UN CONSEJO EUROPEO MARCADO POR MEDIDAS PARA SALIR DE LA CRISIS Y FORTALECER LA UE

El pasado 17 de junio se celebró en Bruselas el Consejo Europeo, con el que culmina la Presidencia española de la Unión Europea, y que tuvo un carácter marcadamente económico.

Se adoptó la estrategia europea "Europa 2020", para el empleo y el crecimiento, cuya prioridad será reforzar la coordinación de la política económica y garantizar la estabilidad del sistema financiero europeo. Los 27 acordaron que se hagan públicas las pruebas de estrés que se han hecho a los grandes bancos de la UE, para comprobar su grado de resistencia a la crisis.

De cara a la próxima cumbre del G-20 en Toronto, los líderes de la UE acordaron defender la imposición de una tasa sobre las operaciones financieras de la banca. Con motivo de la próxima reunión de la ONU sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se acordó exigir una serie de medidas para su consecución y se reiteró el compromiso de cumplirlos para 2015. Sobre cambio climático se debatieron los avances en cuanto a reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, sin adoptar ninguna decisión.

Por otro lado, el Consejo europeo respaldó el inicio de las negociaciones de adhesión de Islandia a la UE, y felicitó a Estonia por los avances para entrar en el euro. Asimismo, se adoptó una declaración con nuevas sanciones para Irán.

CREACION DE LA OFICINA DE APOYO AL ASILO

El pasado 29 de mayo se publicó en el DOUE el Reglamento del Parlamento europeo y del Consejo por el que se crea la Oficina de Apoyo al Asilo, cuya principal misión es facilitar la aplicación del SECA (Sistema Europeo Común de Asilo).

El SECA ha ido implantándose de forma paulatina, aunque siguen existiendo disparidades entre las legislaciones nacionales. La Oficina de Apoyo al Asilo estaría destinada a aumentar la coordinación entre los Estados miembros y ayudar a que las normas comunes se apliquen correctamente. La Oficina gozará de autonomía jurídica, administrativa y financiera, además de independencia en el aspecto técnico. Sus principales funciones serán las de organizar, promover y coordinar actividades que permitan a los Estados miembros intercambiar información, así como definir y poner en común buenas prácticas en materia de asilo.

Un aspecto importante de su labor se centrará en la formación de miembros de todas las administraciones y órganos jurisdiccionales nacionales y de los servicios nacionales de los Estados miembros en materia de asilo. Las actividades de formación se centrarán en conocer el acervo internacional en derechos humanos y el acervo comunitario sobre asilo, entrevistas o las condiciones de acogida, en particular las referidas a colectivos vulnerables, como los menores o las personas víctimas de torturas.

El trabajo que desempeñe la Oficina, se realizará en estrecha relación con el ACNUR así como con la Agencia FRONTEX, para garantizar una correcta coordinación del trabajo de la Oficina y un tratamiento global del asilo.

Texto completo de la disposición: <http://eur-lex.europa.eu/JOHtml.do?uri=OJ:L:2010:132:SOM:ES:HTML>

trio.es



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 48 Junio 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

CURIA - JURISPRUDENCIA



SENTENCIA FAVORABLE A ESPAÑA POR EL COTO DE DOÑANA

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó el pasado 20 de mayo (Asunto C-308/08), sentencia favorable al Reino de España, en relación a la demanda presentada por la Comisión que tenía como objeto dilucidar si se habían respetado las condiciones establecidas por la Directiva "Hábitats" (Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. En diciembre de 1997, España propuso que el Parque de Doñana se encontrará entre los Lugares de Interés comunitario (de ahora en adelante LIC), entre otras razones, por la presencia del Lince Ibérico.

En 1999 se decidió llevar a cabo el acondicionamiento del camino rural que bordea y atraviesa el parque. La Comisión entendió que el acondicionamiento de dicho camino no se había realizado tomando las medidas necesarias para evitar que se produjeran efectos negativos sobre el medio ambiente, especialmente en relación a la mortalidad accidental de Lince ibérico. Posteriormente, en 2004, la Comisión remitió un escrito a España, reprochando que no se hubieran cumplido las directrices de la Directiva "Hábitats", a lo que España respondió con diversos informes, alegando que se habían tomado medidas correctoras cuya consecuencia directa supuso la disminución de las muertes por atropello. A pesar de ello, la Comisión interpuso demanda contra España.

El TJUE ha desestimado dicha demanda afirmando que la Comisión no ha demostrado que la ejecución del proyecto de acondicionamiento del camino rural hubiera conllevado un riesgo elevado de atropello para el Lince Ibérico ni que no se hubieran tomado las medidas necesarias para evitar que tales sacrificios involuntarios tuvieran una repercusión negativa en dicha especie.

Texto de la resolución: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/

EL TJUE Y LAS APERTURAS DE FARMACIAS ASTURIANAS

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea sentenció el pasado 1 de junio (Asuntos acumulados C-570/07 y C-571/07), que los límites demográficos y geográficos establecidos por la legislación asturiana para la apertura de nuevas farmacias constituyen una restricción a la libertad de establecimiento.

No obstante lo anterior, el TJUE señala que dicha restricción está justificada en la medida en que los límites a la concesión de nuevas oficinas de farmacia (un número mínimo de 2.800 o 2.000 habitantes por farmacia y una distancia mínima de 250 metros entre farmacias) tienen como finalidad garantizar un abastecimiento de medicamentos a la población seguro y de calidad. En consecuencia, este objetivo constituye una razón imperiosa de interés general que puede justificar una normativa como la controvertida en los asuntos principales.

La sentencia también se pronuncia sobre los criterios de selección de titulares de nuevas oficinas de farmacia. El Tribunal de Justicia señala que en virtud de la legislación asturiana, los méritos profesionales referidos al ejercicio profesional obtenidos en el Principado de Asturias se computan con un incremento del 20 %. Además, cuando varios candidatos obtienen el mismo número de puntos, las autorizaciones se conceden según un orden que da prioridad a los farmacéuticos que hayan desempeñado su ejercicio profesional en el ámbito del Principado de Asturias.

El Tribunal de Justicia considera que estos dos criterios son más fáciles de cumplir por los farmacéuticos nacionales que por los farmacéuticos de otros Estados miembros. En consecuencia, declara que estos dos criterios de selección poseen un carácter discriminatorio, y que, la libertad de establecimiento se opone a los mismos.

Texto de la resolución: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/

ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 48 Junio 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

PROPUESTAS NORMATIVAS



EL PARLAMENTO EUROPEO FIJA NORMAS PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

En su sesión plenaria de mayo, el Parlamento Europeo se ha pronunciado sobre la propuesta de Reglamento relativa al etiquetado de los alimentos. La legislación europea cuenta con numerosos reglamentos y directivas sobre las etiquetas y los valores nutricionales de los alimentos.

La propuesta de Reglamento tiene como objetivo simplificar y actualizar la normativa vigente para que los consumidores reciban una información más clara y precisa y puedan elegir con conocimiento de causa los alimentos que se llevan a sus casas. Además, la simplificación normativa evitará las cargas administrativas innecesarias a las empresas en el sector de la alimentación.

Los puntos fundamentales son:

Etiquetado nutricional obligatorio: se introducirá un etiquetado nutricional obligatorio, en el que el contenido energético, las grasas, los ácidos grasos saturados, los carbohidratos, los azúcares y la sal tendrán que ir claramente indicados en la parte frontal del envase. El Parlamento Europeo propone incluir las proteínas, la fibra y las "grasas trans" en esta lista.

Asimismo, con el fin de que los consumidores puedan comparar distintos alimentos, propone que sea obligatorio indicar la cantidad diaria necesaria expresada en valor de 100 g o 100 ml y para facilitar la lectura del etiquetado nutricional sugiere introducir criterios, como el tamaño de fuente fijo, el tipo de fuente o el contraste entre el texto y el fondo. Por último, exige que sea obligatorio indicar el contenido de nanomateriales en los ingredientes de los alimentos.

Semáforo para comidas procesadas: se rechazó introducir un sistema a modo de "semáforo" en las etiquetas de las comidas procesadas, según el cual, los colores rojo, ámbar y verde variarían en función del contenido alto, medio o bajo de sal, azúcar y grasa, y se opusieron a la posibilidad de aplicar este sistema a nivel nacional.

Indicación del país de origen: en la actualidad, la indicación de origen es obligatoria para algunos productos, como la carne de ternera, las frutas y verduras, la miel y el aceite de oliva.

El Parlamento Europeo propone ampliar esta obligación a toda la carne, los productos avícolas y otros productos perecederos de un solo ingrediente, así como el pescado y la carne cuando se utilicen como ingredientes en comida procesada. Pero piden a la Comisión que presente una evaluación de impacto previa.

Perfiles nutricionales: el Parlamento Europeo ha rechazado suprimir los perfiles nutricionales de la legislación actual relativa a las declaraciones nutricionales y las propiedades saludables en los alimentos.

Comidas no procesadas y alcohol excluidos: el Parlamento Europeo exige excluir de esta legislación la comida no procesada, y sugiere dejar fuera todas las bebidas alcohólicas para evitar que se apliquen normas diferentes a estos productos.

Plazo de aplicación: No está previsto que los Estados miembros consigan alcanzar un acuerdo en breve, por lo que, en principio, la directiva volvería al Parlamento para su segunda lectura. Una vez aprobada, las empresas alimentarias tendrían tres años para adaptarse a las nuevas normas. Sin embargo, las compañías de tengan menos de 100 empleados y un volumen de negocios anual inferior a cinco millones de euros, dispondrán de cinco años.

El Parlamento Europeo propone que las microempresas que fabrican alimentos artesanales queden excluidas del Reglamento.

Para más información: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A7-2010-0109+0+DOC+XML+V0//ES&language=ES>





ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 48 Junio 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

PROPUESTAS NORMATIVAS



COTO AL TURISMO SANITARIO

El 2 de julio de 2008, la Comisión Europea presentaba una propuesta de Directiva relativa a los derechos de los pacientes a la asistencia sanitaria transfronteriza. Desde sus inicios, el proyecto de Directiva ha tenido por objeto facilitar el acceso a la asistencia sanitaria transfronteriza segura y de alta calidad y promover la cooperación en materia de salud entre los Estados miembros.

Sin embargo, a pesar de los considerables progresos realizados por las anteriores Presidencias, ha sido durante la Presidencia española, cuando se ha logrado un acuerdo para sacar adelante la propuesta sobre movilidad de pacientes dentro de la UE, con la que se pretende evitar que el "turismo sanitario" tenga un excesivo coste adicional para los sistemas nacionales de salud.

Como regla general, se establece que el país de residencia del paciente es el que debe sufragar el tratamiento. Dado que esta medida conlleva un coste elevado para los Estados miembros donde residen un número importante de pensionistas europeos, como es el caso de España, los países de origen de dichos ciudadanos pagan una compensación. Ahora bien, según la nueva propuesta, si un paciente decide volver a su país natal o a aquél en el que esté afiliado a la Seguridad Social, para tratarse, será este último el que deberá hacerse cargo del coste, pese a que el ciudadano tenga su domicilio establecido en otro Estado miembro.

Si el ciudadano decide trasladarse a un tercer país de la UE para recibir atención médica, tendrá que pedir autorización al sistema sanitario de su Estado de residencia, que podrá o no concederla en función de sus criterios nacionales de seguridad y calidad. Dicha autorización será imprescindible para el tratamiento de las denominadas enfermedades raras que requieran el ingreso del paciente durante al menos una noche en un hospital o el empleo de material médico de "alta tecnología".

SERVICIO EUROPEO DE ACCION EXTERIOR

El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), si bien comenzará a funcionar el 1 de enero de 2011 tras el principio de acuerdo alcanzado en Madrid, empezará a ser operativo "de facto" a partir del 1 de diciembre, coincidiendo con el primer aniversario de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.

El principio de acuerdo entre el Parlamento, la Comisión y la Alta Representante para la Política Exterior solventa las diferencias internas sobre el funcionamiento y el control presupuestario del Servicio Europeo de Acción Exterior, recoge la exigencia del Parlamento Europeo de que en ausencia la Alta Representante para la Política Exterior las comparecencias parlamentarias sobre temas de su competencia estarán a cargo de otro miembro de la Comisión o del Ministro de Exteriores de la presidencia rotativa, en lugar de un funcionario como proponía la responsable de la política exterior común.

Los aspectos principales del acuerdo inicial alcanzado en Madrid son los siguientes. La SEAE será independiente de la Comisión y el Consejo y será un organismo con autonomía funcional respondiendo ante la Alta Representante y el Parlamento. Aprueba su reglamento interno para la gestión de sus correspondientes líneas del presupuesto administrativo y estará representado por uno de los tres comisionados o por el ministro de Relaciones Exteriores del país que ejerce la presidencia rotatoria de la UE, de acuerdo con el tema. Asumirá la coordinación política de la acción exterior de la UE, se hará cargo de la planificación y la gestión de los instrumentos de desarrollo. Un 60% del personal diplomático SEAE (nivel AD) debe ser funcionarios permanentes de la UE y la estructura básica de la administración central responsable de la gestión del día a día de la SEAE estará compuesta por un secretario ejecutivo general de garantizar las operaciones diarias de SEAE, dos secretarios generales adjuntos y un director general para el presupuesto y la administración.



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 48 Junio 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

MONOGRAFÍA



UNA AGENDA DIGITAL PARA EUROPA

La actual crisis ha echado por tierra años de progreso social y económico y ha expuesto a la economía europea a profundas debilidades estructurales, por lo que hoy el principal objetivo de Europa es volver a encontrar el rumbo y mantenerlo.

Para lograr un futuro sostenible, Europa debe mirar ya más allá del corto plazo.

Ante el envejecimiento demográfico y la competencia global, Europa tiene tres opciones: trabajar más, trabajar más tiempo o trabajar de forma más inteligente. Probablemente, deberemos hacer las tres cosas, pero la tercera opción es el único camino para garantizar el aumento del nivel de vida de los europeos.

En marzo de 2010, la Comisión Europea lanzó la llamada Estrategia Europa 2020, proponiendo tres prioridades que se refuerzan mutuamente:

Crecimiento inteligente: desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación.

Crecimiento sostenible: promoción de una economía que haga un uso más eficaz de los recursos, que sea más verde y competitiva.

Crecimiento integrador: fomento de una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial.

La Agenda Digital Europea, una de las prioridades de la Presidencia Europea, establece siete iniciativas con las que impulsar el crecimiento y el empleo sostenibles e inteligentes, para alcanzar la Estrategia Europa 2020. Estos siete campos prioritarios son: la creación del mercado único digital, incrementar la interoperabilidad, mejorar la confianza de los consumidores y la seguridad en Internet, permitir el acceso con mayor velocidad y aumentar la inversión en investigación y desarrollo (I+D).

Para alcanzar estos objetivos, la Agenda Digital ha de trazar un camino para maximizar el potencial social y económico de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), especialmente Internet; un medio vital de la actividad social y económica (para hacer negocios, trabajar, jugar, comunicarse y expresarnos libremente).

El éxito de la Agenda digital estimulará la innovación, el crecimiento económico y mejorará las condiciones de la vida diaria tanto de los ciudadanos como de las empresas. La utilización más eficaz de las tecnologías digitales permitirá así a Europa hacer frente a sus retos principales y proporcionará a los europeos una mejor calidad de vida a través, por ejemplo, de una mejor atención sanitaria, un transporte más seguro y eficiente, un medio ambiente más limpio y un acceso más fácil a los servicios públicos y contenidos culturales.

No obstante, la Comisión ha detectado una serie de obstáculos para llevar a cabo sus objetivos, por lo que propone crear un verdadero mercado único de contenido y servicios on line, es decir, mercados de servicios de acceso a Internet y de contenido digital seguros y sin fronteras, con altos niveles de confianza; un marco reglamentario con claros regímenes de derechos, el impulso de las licencias multiterritoriales; una adecuada protección y remuneración de los propietarios de derechos y un apoyo activo a la digitalización del rico patrimonio cultural europeo; así como, conformar la gobernanza mundial de Internet.

Asimismo, propone la creación de un Código Europeo de derechos para los usuarios de los servicios de comunicaciones electrónicas, cuya finalidad es disfrutar en la Unión Europea de una herramienta fácil y sencilla que reúna todos los derechos de los usuarios de comunicaciones electrónicas en el ámbito de las TIC y garantice la protección de los compradores on line y fomente el comercio electrónico. Al estar mejor informados, los ciudadanos pueden ejercer mejor sus derechos y beneficiarse de los procedimientos on line previstos por los Estados miembros en la resolución de conflictos, pudiendo realizar sus gestiones y entregar sus solicitudes por procedimientos telemáticos. Por otra parte, la propuesta de una "agenda digital" indica la intención de la Comisión de emitir un código de derechos on line de la Unión Europea para el año 2012 que resuma los actuales derechos de los consumidores de una manera clara y accesible.



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 48 Junio 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

CONVOCATORIAS



EXPERTOS NACIONALES DESTACADOS

LEGAL SERVICE— BUDGET, CUSTOMS AND TAXATION

Funciones: El equipo de BUDG representa a la Comisión en los casos presentados ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, tales como cuestiones prejudiciales y procedimientos de infracción, en los ámbitos de Presupuesto, Aduanas y Tributación. También presta asesoramiento interno de la Comisión y sus servicios en los campos antes mencionados.

El Experto Nacional (SNE) En particular, se ocupan de los asuntos fiscales y presupuestarios.

Perfil requerido: El experto nacional éxito tiene que tener un buen conocimiento de la función y el trabajo de la Comisión, así como de la toma de decisiones procedimientos establecidos por los Tratados.

Él / ella debe tener un título en derecho y poseer buena redacción y habilidades de comunicación. Experiencia profesional relacionada con el ámbito de los asuntos fiscales y presupuestarios ley es preferible. Estar familiarizado con los procedimientos de infracción de la UE sería un elemento positivo. Se requiere un buen conocimiento de francés e inglés. Se tendrá en cuenta conocimientos en alemán.

Para más información: <http://www.es-ue.org/Documents>

Fecha límite: 1 de septiembre de 2010

LEGAL SERVICE— COMPETITION AND MERGERS

Funciones: El Servicio Jurídico de Competencia y Fusiones equipo (COMP Team) dispone en su casa de asistencia jurídica a la Comisión Europea y de sus servicios en el ámbito de la competencia y de concentración. También representa a la Comisión en asuntos remitidos a los tribunales comunitarios en este ámbito del derecho. En su caso, que también interactúa con los Estados miembros en la Red Europea de Competencia. El Experto Nacional (SNE) se pedirá a ayudar al equipo COMP en todas estas actividades.

Perfil requerido: El experto nacional éxito tiene que tener un buen conocimiento de la función y el trabajo de la Comisión, así como de la toma de decisiones procedimientos establecidos por los

Tratados. Experiencia profesional en los campos tratados por el Equipo de COMP es preferible. Él / ella debe tener un título en derecho y poseer buena redacción y habilidades de comunicación. Son requeridos excelentes conocimientos de inglés y francés.

Para más información: <http://www.es-ue.org/Documents>

Fecha límite: 1 de septiembre de 2010

D.G. JLS—C1 BORDER MANAGEMENT AND RETURN POLICY

Funciones: Apoyar el desarrollo y la aplicación de las políticas de la UE sobre gestión de fronteras y el retorno. Las áreas específicas de responsabilidad puede incluir legislativas, operativas o de los aspectos de financiación, preparación de nuevas propuestas e iniciativas políticas, como prevé el programa de Estocolmo, el seguimiento de la aplicación de los principales actos jurídicos en este ámbito (por ejemplo, Código de fronteras Schengen, la Directiva de Retorno), la participación en las misiones de evaluación de Schengen, la cooperación con terceros países.

Perfil requerido: Por lo menos tres años de experiencia profesional en el ámbito de la gestión de las fronteras y / o política de repatriación (legislativa / política y / o de funcionamiento); alto nivel de compromiso, espíritu de equipo, la redacción de las habilidades, la capacidad conceptual y sentido de la iniciativa. Se requieren conocimientos en inglés y francés.

Para más información: <http://www.es-ue.org/Documents>

Fecha límite: 1 de septiembre de 2010



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV nº 48 Junio 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea



AGENDA

1–2 de julio

¿Cumplimos con Europa? evaluación prácticas de los contratos públicos

Organiza: EIPA

Lugar: Barcelona

Para más información:

<http://www.eipa.nl/>

13 de julio

Conferencia "Prevención de la delincuencia juvenil. ITER, una perspectiva europea"

Organiza: Fundación Comunidad Valenciana – Región Europea

Lugar: Bruselas

Para más información: <http://www.dip-alicante.es/iter/>

26-27 de julio

Structural funds financial control on-the-spot check workshop

Organiza: Presidencia Española

Lugar: Munich

Para más información: <http://www.euractiv.com>

4 de julio

II Cumbre UE-Pakistan

Organiza: Presidencia Española

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

14 de julio 2010.

Counterfeiting of medical products in the European Union

Organiza: ERA

Lugar: Trier

Para más información:

<http://www.era.int>

26 de julio–1 de agosto

6th Law School on Mergers&Acquisitions

Organiza: ELSA

Lugar: Istanbul–Turquei

Para más información:

<http://www.elsa.org/>

5-16 de julio

Summer School in European Integration and Regionalism– Eu Law and its Implementation

Organiza: EIPA

Lugar: Luxemburgo

Para más información:

<http://www.eipa.nl/>

18-25 de julio

Energy and Climate Law– Summer Law School.

Organiza: ELSA

Lugar: Vilnius– Lithuania

Para más información:

<http://www.elsa.org/>

26 de Julio–2 de Agosto

Human Rights and Globalization– Summer Law School

Organiza: ELSA

Lugar: ZADAR– Croatia

Para más información:

<http://www.elsa.org/>

6 de julio

Comparecencia del presidente del Gobierno español ante el Parlamento Europeo

Organiza: Parlamento Europeo y Comisión

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

18-29 de julio

Banking and Finance Law Summer School

Organiza: ELSA

Lugar: Brasov-Romania

Para más información:

<http://www.elsa.org/>

25 de julio–31 de julio

European Summer School on Internet Governance

Organiza: Euro SSIG

Lugar: Meiben–Germany

Para más información:

<http://www.european-agenda.com/>

